

 NIT: 891.855.016-1 ALCALDÍA	CONTRATO MODIFICATORIO	FCV13 - 003 VERSION: 5
		FECHA:02/01/2020 Página 1 de 2
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN JURÍDICA Y LEGAL

CONTRATO MODIFICATORIO PRORROGA NO. 01 AL CONTRATO DE MINIMA CUANTIA
No. MS-MC-016-2026

CONTRATO N°	MS-MC-016-2026
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SOATÁ
NIT:	891855016-1
REPRESENTANTE LEGAL	WOLBERT VARGAS RINCON
CONTRATISTA	MAGDALENA PERICO VARGAS
NIT NO.	C.C 1.048.690.047 DE BETEITIVA
OBJETO:	FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD EN EL MUNICIPIO DE SOATA BOYACÁ
VALOR	VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 22.950.000) M/CTE
CDP N°	2026020048 28 DE FEBRERO 2026
FECHA INICIO	09 DE MARZO DE 2026
PLAZO INICIAL	CUATRO (4) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	08 DE JULIO DE 2026
PRORROGA N°1	DOS (02) MESES
PLAZO ACTUALIZADO	SEIS (6) MESES A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUALIZADA	08 DE SEPTIEMBRE DE 2026
PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL	08 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Entre los suscritos a saber **WOLBERT VARGAS RINCON**, mayor de edad, domiciliado en el municipio de Soata, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 4.252.739 de Soata Boyacá, en su condición de Alcalde del Municipio de Soata, Boyacá, según consta en el Acta de posesión No 0751 de diciembre 30 de 2023, contenida en el libro de actas de posesión de alcaldes de la Notaría Única del Círculo Notarial de Soata, autorizado para contratar por la cláusula general de competencia, contenida en el artículo 150 y 314 de la Constitución Política de Colombia, la ley 80 de 1993 y el decreto 111 de 1996 quien para efectos del presente contrato se denominará el **MUNICIPIO**, y por la otra, **MAGDALENA PERICO VARGAS** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.048.690.047 DE BETEITIVA, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios profesionales, hemos acordado celebrar **PRORROGA NO. 001** al contrato cuyo objeto es **FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD EN EL MUNICIPIO DE SOATA BOYACÁ**, previa las siguientes consideraciones: 1. Que la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 establecen la posibilidad de modificar, adicionar, suspender y prorrogar los acuerdos de voluntades suscritos con entidades públicas. 2. Que el contrato en mención se encuentra vigente. 3. Que, durante la ejecución del contrato se ha evidenciado que, a la fecha, no se han culminado en su totalidad las actividades previstas dentro del alcance contractual, por lo que persisten obligaciones pendientes necesarias para el cumplimiento integral del objeto contratado 4. Que, por solicitud de la contratista y en evidencia a que actualmente se encuentra en ejecución, para lo cual se han desarrollado encuentros con los jóvenes del Municipio de Soata, así como el levantamiento de información para la consolidación de información y formulación de diagnóstico con la participación de diferentes actores de acuerdo con el propósito del contrato. 5. Se hace necesario prorrogar el plazo de ejecución del contrato por el término de **DOS (02) MESES**, toda vez que el cumplimiento integral del objeto contractual no se limita a la formulación de la Política Pública, sino que comprende la elaboración del proyecto de acuerdo municipal, su correspondiente exposición de motivos, la radicación ante el Concejo Municipal y el acompañamiento técnico durante el trámite de estudio, discusión y aprobación por parte de dicha corporación. 6. En consecuencia, considerando que el periodo de sesiones ordinarias del Concejo Municipal en el cual será presentado y debatido el proyecto de acuerdo corresponde al mes de agosto de la presente vigencia, resulta indispensable mantener vigente el contrato hasta la culminación de este proceso, garantizando el acompañamiento permanente del contratista para atender los requerimientos técnicos, realizar los ajustes que puedan derivarse del debate corporativo y brindar el soporte necesario hasta la adopción definitiva de la Política Pública. 7. En

Carrera 4 N° 10 – 75; www.soata-boyaca.gov.co e-mail: alcaldia@soata-boyaca.gov.co

 NIT: 891.855.016-1 ALCALDÍA	CONTRATO MODIFICATORIO	FCV13 - 003 VERSION: 5
		FECHA:02/01/2020 Página 2 de 2
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN JURÍDICA Y LEGAL

consecuencia, la prórroga solicitada obedece a una necesidad objetiva y debidamente justificada, orientada a asegurar el cumplimiento efectivo del objeto contractual, la satisfacción de la necesidad que dio origen a la contratación y el logro de los fines de la administración, sin que ello implique modificación del objeto inicialmente pactado. **8.** Que la supervisión del contrato considera oportuno y viable efectuar la correspondiente prórroga por el **TERMINO DE DOS (02) MESES.** **9.** Que la presente **PRORROGA N°1** se registrá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.** Prorrogar el plazo del contrato MS-MC-016-2026 por un término de dos (2) meses. Parágrafo: El plazo total del contrato No. MS-MC-016-2026e será de **SEIS (06) MESES** CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO. **CLAUSULA SEGUNDA.** Las demás cláusulas del contrato inicial permanecerán iguales, siempre y cuando no sean contrarias al presente documento.

En constancia se firman en Soata - Boyacá, el seis (06) de julio de 2026

MUNICIPIO

CONTRATISTA

ORIGINAL FIRMADO

ORIGINAL FIRMADO

WOLBERT VARGAS RINCÓN
ALCALDE MUNICIPAL

MAGDALENA PERICO VARGAS
Contratista

	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
FIRMA:			
NOMBRE:	ANDRÉS DAVID MARIN VALCARCEL	SAMUEL DAVID ROJAS ARIZA	WOLBERT VARGAS RINCON
CARGO:	Apoyo contratación	Asesor jurídico	Alcalde Municipal.
FECHA:	JULIO DE 2026	JULIO DE 2026	JULIO DE 2026